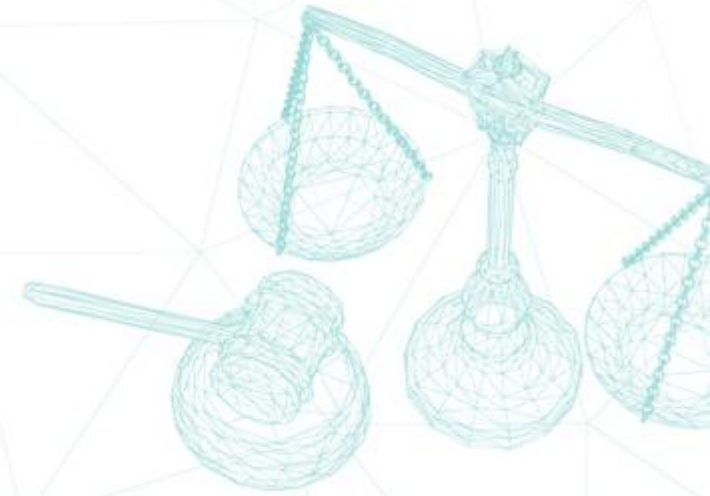


**XV** | 20  
**25**  
**CONGRESO**  
**INTERNACIONAL**  
PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA  
Y DIDÁCTICA DEL DERECHO



# La perspectiva de género en la enseñanza de las ciencias jurídicas



UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO

14-16 octubre 2025

Luis CORPAS PASTOR [licorpas@uma.es](mailto:licorpas@uma.es)  
Profesor Ayudante Doctor — Derecho Civil



# INTRODUCCIÓN

## CONTEXTUALIZACIÓN:

**DOCENCIA TRADICIONAL**  
EN CIENCIAS JURÍDICAS

TEORÍA



CONCEPTOS  
DOGMÁTICOS

# INTRODUCCIÓN

**ENSEÑANZA  
EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**TEORÍA**

**PANDECTÍSTICA**

1er. Von Jhering

**CONCEPTOS  
DOGMÁTICOS**

**PRÁCTICA**

2º. Von Jhering

**COMPETENCIAS**

Plan Bolonia

# INTRODUCCIÓN

TEORÍA

ENSEÑANZA  
EN CIENCIAS JURÍDICAS

ANDECTÍSITICA

1er. Von Jhering

CONCEPTOS  
DOGMÁTICOS

PRÁCTICA

2º. Von Jhering

COMPETENCIAS  
Y  
HABILIDADES



# La perspectiva de género en la enseñanza de las ciencias jurídicas

## CONTEXTUALIZACIÓN:

La necesidad de modernizar la formación jurídica **incorporando la perspectiva de género** para promover un sistema legal justo e inclusivo.

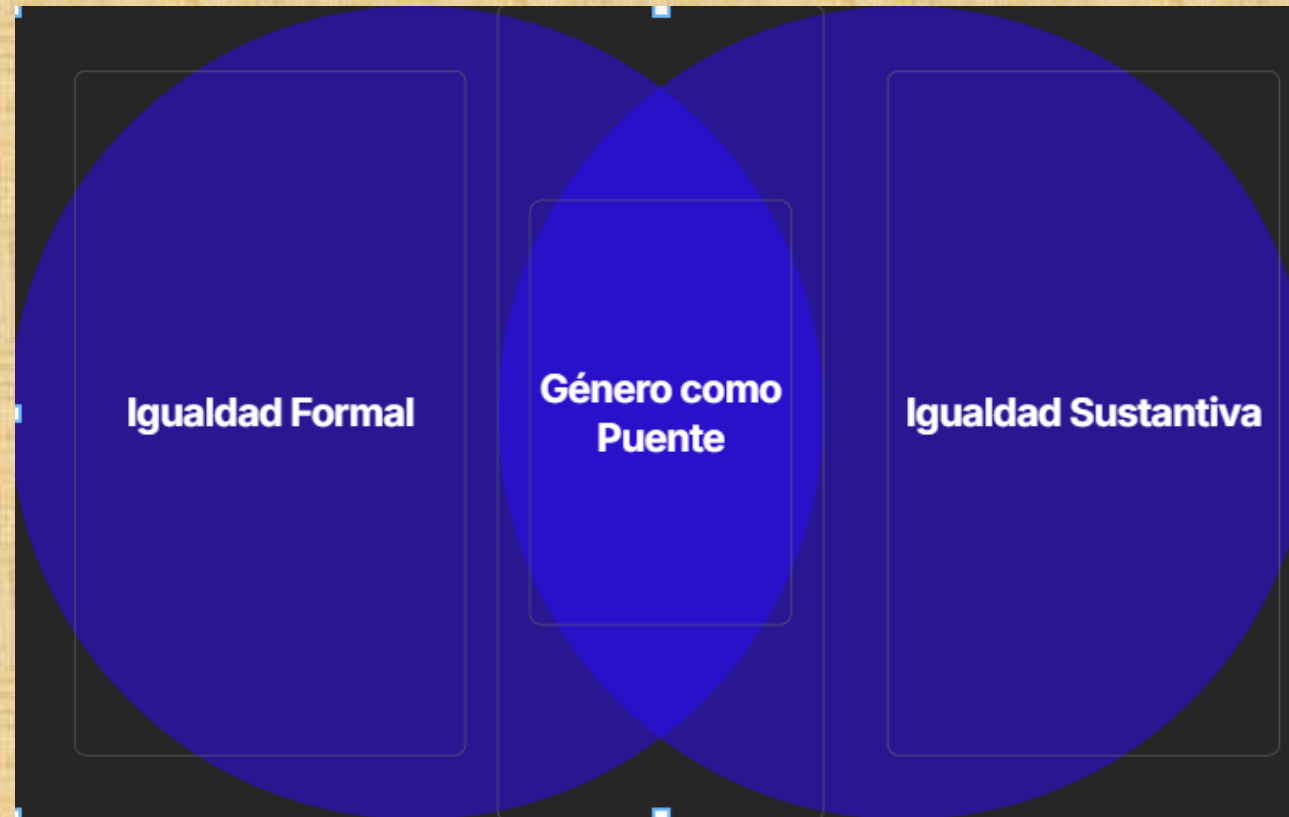
# La perspectiva de género en la enseñanza de las ciencias jurídicas:

- La perspectiva de género es un enfoque que analiza cómo las normas y estructuras jurídicas pueden afectar de manera diferente a mujeres y hombres.
- Promueve una comprensión crítica y equitativa del derecho.
- Busca superar desigualdades históricas estructurales.

# Marco constitucional y normativo:

Norma	Contenido clave
<b>Constitución Española Arts. 10, 14 y 9.2</b>	<b>Dignidad</b> humana, <b>igualdad</b> ante la ley, obligación de promover <b>igualdad efectiva</b>
<b>Ley Orgánica 3/2007</b>	Garantía de igualdad efectiva <b>entre mujeres y hombres</b>
<b>Ley 7/2006</b>	<b>Erradicación de la discriminación</b> y promoción de igualdad real

# Marco constitucional y normativo:



# Marco constitucional y normativo:

## Constitución Española (1978)

**Artículo 10:** Dignidad humana como fundamento del orden político

**Artículo 14:** Prohibición de discriminación por razón de sexo

**Artículo 9.2:** Mandato de promoción activa de la igualdad

Igualdad Formal

Género como Puente

Igualdad Sustantiva

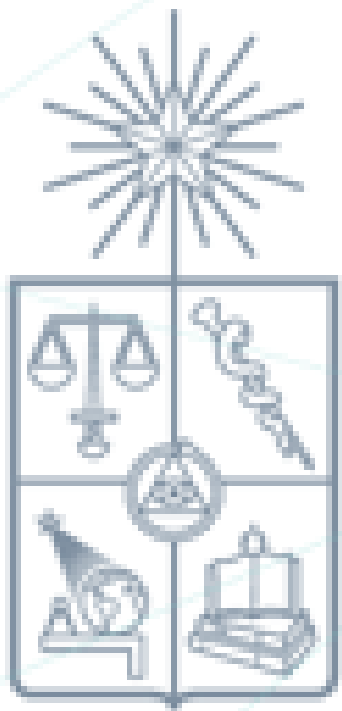
## Ley Orgánica 3/2007

Para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

- Listas electorales equilibradas
- Políticas públicas transversales
- Medidas en el ámbito laboral y educativo

# Impacto en la interpretación jurídica:

- Los estereotipos pueden sesgar la interpretación y aplicación de las normas.
- Ejemplo destacado: **Derecho de familia**.
- La perspectiva de género ayuda a identificar y corregir estas distorsiones jurídicas.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO

# Perspectiva de Género en Derecho de Familia

El Derecho de Familia constituye un ámbito privilegiado para materializar la igualdad constitucional entre cónyuges y progenitores, reflejando la evolución social hacia modelos familiares diversos e inclusivos.



## Igualdad Conyugal

**Código Civil (arts. 66, 90, 92, 93):** Igualdad de derechos y obligaciones entre cónyuges en la gestión familiar y patrimonial



## Matrimonio Igualitario

**Ley 13/2005:** Reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo con equiparación total de derechos y obligaciones



## Parejas de Hecho

**Regulación autonómica heterogénea:** Disparidades en derechos patrimoniales, fiscales y sucesorios que generan inseguridad jurídica

La protección a parejas LGTBI+ avanza significativamente, aunque persisten desafíos normativos que requieren atención para consolidar un marco uniforme y garantizar plena seguridad jurídica.

# Perspectiva de género en el derecho de familia:

- **Roles tradicionales** asignan desigualmente tareas y responsabilidades en la pareja y familia.

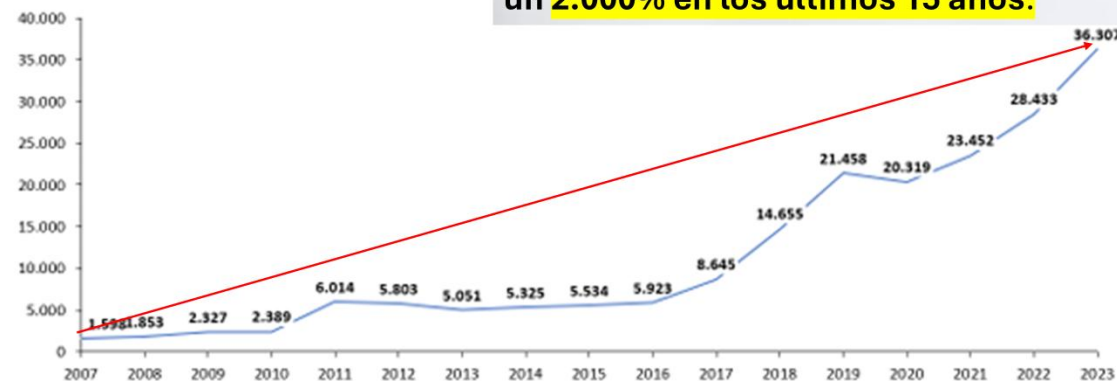


# Perspectiva de género en el derecho de familia:

- Roles tradicionales asignan desigualmente tareas y responsabilidades en la pareja y familia.
- La situación jurídica en **parejas** de hecho y parejas del mismo sexo **no registradas** manifiesta desigualdades evidentes.

Gráfico 2: Evolución de acuerdos relativos a uniones de hecho ante notario celebradas en el periodo 2007-2023.

Las parejas de hecho se multiplican en España un **2.000%** en los últimos 15 años:



Fuente: CIEN

# Perspectiva de género en el derecho de familia:

- Roles tradicionales asignan desigualmente tareas y responsabilidades en la pareja y familia.
- La situación jurídica en parejas de hecho y parejas del mismo sexo no registradas manifiesta desigualdades evidentes.
- Necesidad de un **enfoque crítico** para una justicia familiar más equitativa.

# Actualización curricular:

- Revisión y actualización constante de materiales académicos.
- Incorporación de jurisprudencia reciente y literatura científica sobre género.
- Refuerzo con ejemplos prácticos y análisis críticos.

# Metodologías activas de enseñanza:

- Uso de ejercicios prácticos y simulaciones de juicios (“moot courts”) con enfoque de género.
- Foros de discusión y recursos virtuales especializados que fomentan el debate y reflexión crítica.

# Curriculum con perspectiva de género:

La transformación del currículo jurídico requiere una integración transversal y sistemática de la perspectiva de género en todas las áreas del conocimiento jurídico.

01

## Materiales Didácticos Actualizados

Incorporar jurisprudencia reciente, doctrina especializada y análisis críticos de normativas vigentes



### Derecho Civil

Análisis de contratos, propiedad y obligaciones desde la igualdad efectiva



### Derecho Penal

Violencia de género y delitos contra la libertad sexual

02

## Casos Prácticos Reales

Facilitar identificación de problemáticas y desarrollo de pensamiento jurídico inclusivo



### Derecho de Familia

Custodia, regímenes económicos y diversidad familiar



### Derecho Laboral

Igualdad salarial, conciliación y discriminación en el trabajo

03

## Enfoque Transversal

Integrar perspectiva de género en todas las disciplinas jurídicas, no como materia aislada

La educación jurídica con perspectiva de género no es una opción, sino una **exigencia ética y profesional** para formar juristas comprometidos con la justicia, la equidad y los derechos humanos en el siglo XXI.

# Curriculum con perspectiva de género:

*Juicio simulado núm. 5 (equipos GR2-3 y GR2-4)*



*Nota. Imágenes de la simulación de juicio realizado tomando como base fáctica y jurídica los hechos de la SAP V 3690/2019 - ECLI:ES:APV:2019:3690. (Autora: Clara Merino Luque).*

# Ambiente inclusivo en el aula:

- Fomentar respeto mutuo y participación equitativa.
- Ambiente seguro para compartir opiniones y experiencias.
- Promover diversidad y evitar prejuicios.

# Comunicación docente y acompañamiento:

- Participación en **talleres y seminarios** especializados en igualdad de género.
- Actualización permanente con **metodologías innovadoras**.
- **Comunicación** individual y colectiva con el estudiantado evitando lenguaje sexista.

**Clave** para integrar contenidos de forma eficaz y comprometida

# Conclusiones

1. La perspectiva de género es fundamental para un sistema jurídico justo e inclusivo.
2. Enriquecimiento de la formación de futuros profesionales del derecho.
3. Garantía de respeto a la diversidad y derechos humanos
4. Estrategias pedagógicas y metodologías activas imprescindibles.
5. Creación de entornos educativos inclusivos que fomenten el intercambio crítico.
6. La formación con perspectiva de género fortalece la aplicación normativa coherente con la realidad social actual.

XV | 20  
25  
CONGRESO  
INTERNACIONAL  
PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA  
Y DIDÁCTICA DE DERECHO



**¡GRACIAS!**

La perspectiva de género en la  
enseñanza de las ciencias  
jurídicas



UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO

14-16 octubre 2025

Luis CORPAS PASTOR [licorpas@uma.es](mailto:licorpas@uma.es)  
Profesor Ayudante Doctor — Derecho Civil

